

Se Despachara Persona que prozeda a la Regularion  
que el Pedimento expresa a costa y por que nra  
de los que fueren omisos, y se prozedera a lo demas que  
aia lugar: Comandó el señor Condesido de Gra.  
Ciudad, Superintendente General de Rentas y  
Reales y serbirios de Millones, Murcia, Octubre a  
diez y nueue de mill setezientos quarenta y tres = He  
redia = fecho Alcalá Imperial

Las Ciudades, Villas, y Lugares que segun dicha Zer  
tificacion presentada fahian que a copiarse por lo  
perteneziente a dicho Deracho, lo que sea Regu  
lado deuen pagar cada Pueblo por su trabajo a el  
Cenaxero es como se sigue

La Villa de Espinardo tres R.<sup>os</sup> Cellon 3

La Ciudad de Villena, diez L.<sup>os</sup> R.<sup>os</sup> Cellon 10

La Villa de Almansa doce 12

Las de Ontur, y Abatana quatro 4